

REVISTA IIDH

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
INSTITUT INTERAMÉRICAIN DES DROITS DE L'HOMME
INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS



47

Enero-Junio 2008

 **Asdi**
AGENCIA SUECA
DE COOPERACION
INTERNACIONAL PARA
EL DESARROLLO


Agencia Danesa
de Cooperación
Internacional
DANDA


**NORWEGIAN MINISTRY
OF FOREIGN AFFAIRS**

REVISTA
IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Institut Interaméricain des Droits de l'Homme
Instituto Interamericano de Direitos Humanos
Inter-American Institute of Human Rights

© 2008, IIDH. INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Revista
341.481

Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos
Humanos.-Nº1 (Enero/junio 1985)
-San José, C. R.: El Instituto, 1985-
v.; 23 cm.

Semestral

ISSN 1015-5074

I. Derechos humanos-Publicaciones periódicas

Las opiniones expuestas en los trabajos publicados en esta Revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Esta revista no puede ser reproducida en todo o en parte, salvo permiso escrito de los editores.

Diagramado y montaje electrónico de artes finales: Unidad de Información y Servicio Editorial del IIDH.

Impresión litográfica: Imprenta y litografía Segura Hnos.

La Revista IIDH acogerá artículos inéditos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, que hagan énfasis en la temática de los derechos humanos. Los artículos deberán dirigirse a: Editores Revista IIDH; Instituto Interamericano de Derechos Humanos; A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica.

Se solicita atender a las normas siguientes:

1. Se entregará un original y una copia escritos a doble espacio, dentro de un máximo de 45 cuartillas tamaño carta. El envío deberá acompañarse con disquetes de computador, indicando el sistema y el programa en que fue elaborado.
2. Las citas deberán seguir el siguiente formato: apellidos y nombre del autor o compilador; título de la obra (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada. Para artículos de revistas: apellidos y nombre del autor, título del artículo (entre comillas); nombre de la revista (en letra cursiva); volumen, tomo; editor; lugar y fecha de publicación; número de página citada.
3. La bibliografía seguirá las normas citadas y estará ordenada alfabéticamente, según los apellidos de los autores.
4. Un resumen de una página tamaño carta, acompañará a todo trabajo sometido.
5. En una hoja aparte, el autor indicará los datos que permitan su fácil localización (Nº fax, telef., dirección postal y correo electrónico). Además incluirá un breve resumen de sus datos académicos y profesionales.
6. Se aceptarán para su consideración todos los textos, pero no habrá compromiso para su devolución ni a mantener correspondencia sobre los mismos.

La Revista IIDH es publicada semestralmente. El precio anual es de US \$35,00. El precio del número suelto es de US\$ 21,00. Estos precios incluyen el costo de envío por correo regular.

Todos los pagos deben de ser hechos en cheques de bancos norteamericanos o giros postales, a nombre del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Residentes en Costa Rica pueden utilizar cheques locales en dólares. Se requiere el pago previo para cualquier envío.

Las instituciones académicas, interesadas en adquirir la Revista IIDH, mediante canje de sus propias publicaciones y aquellas personas o instituciones interesadas en suscribirse a la misma, favor dirigirse al Instituto Interamericano de Derechos Humanos, A. P. 10.081-1000 San José, Costa Rica, o al correo electrónico: ifallas@iidh.ed.cr.

Índice

Presentación	7
<i>Roberto Cuéllar M.</i>	
Temas en derechos humanos	
Justicia transicional en Uruguay.....	13
<i>Jorge Errandonea</i>	
La lucha contra la tortura o la lucha contra la naturalización del horror: Comentarios sobre la tradición dialéctica oficial y nuestra aparente neutralidad como espectadores	71
<i>Gabriel Elías Ganon</i>	
Memoria Activa y demandas de justicia en Argentina	101
<i>Laura Glanc</i>	
Concepciones y cláusulas de igualdad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana. A propósito del Caso Apitz	127
<i>Marianne González Le Saux y Oscar Parra Vera</i>	
La pobreza como problema de derechos humanos. Nuevas orientaciones para históricas privaciones	165
<i>Eleonor Faur</i>	
Internet y la promoción de los derechos humanos	183
<i>Marisol Molestina Gaviria</i>	
El proceso constituyente del Ecuador. Algunas reflexiones	205
<i>Hernán Salgado Pesantes</i>	
Derechos políticos de las mujeres, acciones afirmativas y paridad	225
<i>Isabel Torres García</i>	

Presentación

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) se complace en presentar el número 47 de su Revista IIDH, correspondiente al primer semestre de 2008. Los aportes de esta revista académica hacen parte de los esfuerzos institucionales por educar para vivir en democracia y por la construcción de una cultura de derechos, verdadera acción de lucha por un mundo más justo y más libre. Con cada número de esta publicación seriada se renueva el interés institucional de fomentar la discusión de temas de relevancia para la comunidad internacional de derechos humanos, con miras a seguir encontrando formas novedosas para enfrentar los desafíos que en esta materia supone el actual contexto regional e internacional, apuntando a que todas y todos los actores tengan una comprensión profunda de factores históricos y de elementos nuevos en el panorama de los derechos humanos de las Américas y en el mundo globalizado.

El primer año de publicación de esta revista fue 1985, es decir, con éste y el próximo número 48 se completan 24 años de publicación continua de esta seriada académica, emblemática del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. En los albores de su veinticinco aniversario y al cierre de su edición 45¹, en esta revista se habían publicado más de 307 artículos que abordan 350² temas relacionados con el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, así como con la promoción de y educación en y para los derechos humanos, contribuyendo, sin duda, a la difusión de estos derechos y su estudio.

1 Los datos cuantitativos y cualitativos aquí presentados, relativos a la productividad de la Revista IIDH al cierre de su edición 45, han sido extraídos del trabajo preparado por Jairo Guadamuz, Asistente de la Biblioteca Conjunta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el IIDH, “23 años de la Revista IIDH: Un estudio métrico de la revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos”, desarrollado en el marco del curso Infometría, impartido por la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad de Costa Rica (2008).

2 “La descripción catalográfica de cada artículo termina con la asignación de ‘descriptores’ o ‘términos tópicos’, más conocidos como ‘palabras clave’ asignadas por el personal de la Biblioteca Conjunta bajo los términos normalizados del Tesauro sobre Derechos Humanos CIDH/IIDH. Este proceso conocido como ‘indización’ permitió la identificación de 350 temas diferentes abordados en la totalidad de la producción de la Revista. Todos los temas están relacionados con el trabajo académico del IIDH así como el trabajo legal de la Corte IDH”, Guadamuz, Jairo, “23 años de la Revista IIDH: Un estudio métrico de la revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos”..., pág. 8.

A la cantidad de artículos y variedad temática se suma un importante grupo de personas autoras: 258. Estos datos reflejan el objetivo de brindar un espacio accesible para una multiplicidad de inquietudes intelectuales, preocupaciones teóricas y prácticas, problemáticas coyunturales y estructurales, propias de un país y regionales, en fin, un espacio de encuentro para la creación y construcción de una cultura de derechos humanos.

Más aún, esta publicación seriada llega, en su versión impresa, “a más de 170 instituciones diferentes en todo el mundo [cifra que sumada a] la cantidad de ejemplares que se distribuyen por compra [y donación, evidencia que] en materia de difusión y accesibilidad la Revista IIDH ocupa una posición de privilegio frente a muchas otras publicaciones similares”³. Adicionalmente, casi la totalidad de números y artículos están disponibles en versión digital, tanto en el sitio web de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Catálogo de la Biblioteca Conjunta) como en el del IIDH (Publicaciones).

En sus casi 25 años de existencia, la Revista IIDH ha ido cambiando, adaptándose a los tiempos. En un inicio su estructura se basó en la publicación de una sección titulada *Doctrina*, donde se incluían artículos que abordaban temas teóricos referentes al sistema interamericano y a los derechos humanos en general. A esta sección fija se adjuntaban informes de actividades, jurisprudencia, discursos y documentos oficiales de la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos principalmente, aunque en ocasiones se incorporaban documentos de otros organismos internacionales. Con una estructura como la descrita era posible publicar un volumen significativo con tan solo 3 o 4 artículos, por lo que durante sus primeros años de publicación las dos ediciones anuales incluyeron tan solo de 6 a 8 artículos.

A partir de dos cambios centrales, la productividad de la revista ha subido a un promedio de 19 artículos anuales. En primer lugar vale mencionar la importancia cada vez mayor de Internet. A medida que se fueron desarrollando y consolidando los sitios web de la Comisión y de la Corte Interamericanas, entre otros, fue desapareciendo la necesidad de publicar documentación que empezaba a estar disponible en línea. La revista entonces fue poco a poco dedicándose a publicar artículos inéditos, de variada autoría y temática.

El cambio de mayor importancia, sin embargo, fue el que se generó a partir de 2000, cuando la dirección del IIDH dio inicio a

³ Guadamuz, Jairo, “23 años de la Revista IIDH”..., pág. 5.

una estrategia centrada en el enfoque en tres grupos de derechos: participación política, acceso a la justicia y educación en derechos humanos; derechos que, a su vez, serían analizados mediante tres ejes transversales: equidad de género, diversidad étnica y participación de la sociedad civil. Más adelante se agregaría otro grupo de derechos: los económicos, sociales y culturales; así como la preocupación que atiende hoy la estrategia institucional: la situación de pobreza vista desde una perspectiva de derechos. A partir de entonces, el número de la revista correspondiente al segundo semestre de cada año recoge las ponencias de algunos de los docentes y algunos de los trabajos de investigación de personas participantes en el Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos, en una serie de números monográficos.

En la entrega número 47 incluimos ocho artículos, que recogen investigaciones y reflexiones en torno una temática variada, y aparecen en orden alfabético, por el primer apellido de la persona autora. El primero es el artículo *Justicia transicional en Uruguay* de Jorge Errandonea, abogado uruguayo, candidato a Doctorado de la Universidad La Sorbonne Nouvelle Paris III, en el que describe las estrategias empleadas para el tratamiento de las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura uruguaya, resaltando la interdependencia que existe entre los distintos mecanismos de tratamiento de la violencia y la importancia del secuenciamiento de los mismos, para proponer una serie de recomendaciones en el afán de contribuir a mejorar el que considera un proceso incompleto.

En su ensayo *La lucha contra la tortura o la lucha contra la naturalización del horror: Comentarios sobre la tradición dialéctica oficial y nuestra aparente neutralidad como espectadores*, Gabriel Elías Ganon, Director de la Defensa Pública del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, Argentina, invita a la reflexión a partir de la que describe como una distorsión discursiva del contenido histórico de la palabra “tortura”, ocasionada por un uso eufemístico que facilita tanto su justificación como la proliferación de todo tipo de mecanismos de negación de la misma.

Laura Glanc, antropóloga argentina, candidata a Doctorado en Gobierno por la Universidad de Essex, examina en su artículo *Memoria Activa y demandas de justicia en Argentina*, los cambios en la noción de “justicia” en el marco de las demandas al Estado Argentino de la agrupación Memoria Activa (MA) luego del atentado terrorista a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) y a la Asociación de Delegaciones Israelitas Argentinas (DAIA), el 18 de julio de 1994. Su objetivo es mostrar cómo esta demanda de justicia

se ha ido modificando durante todos estos años, en un esfuerzo por ampliar su particularidad e incluir otras relacionadas con el lenguaje de los derechos humanos.

De Marianne González Le Saux, egresada de Derecho de la Universidad de Chile, y Óscar Parra Vera, colombiano, abogado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se ha incluido el artículo *Concepciones y cláusulas de igualdad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana. A propósito del Caso Apitz*, revisión crítica del manejo del derecho a la igualdad en la sentencia emitida en agosto del 2008 por la Corte IDH en el Caso Apitz Barbera y otros contra Venezuela, caso en el que se analiza el procedimiento disciplinario que llevó a la destitución, en octubre de 2003, de tres de los cinco magistrados de una corte (Corte Primera de lo Contencioso Administrativo). En este caso la Corte analiza tres problemas relacionados con la igualdad: i) la existencia de discriminación en la aplicación de la sanción de destitución; ii) discriminación en el acceso a nuevos cargos en el poder judicial, y iii) discriminación en la aplicación de la ley procesal. En este artículo los autores analizan dos de estos problemas, el primero y el tercero, a partir de una interpretación de la relación entre los artículos 1.1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales consagran las normas generales sobre igualdad y no discriminación.

El quinto artículo que aquí se publica se titula *La pobreza como problema de derechos humanos. Nuevas orientaciones para históricas privaciones*, escrito por Eleonor Faur, oficial del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en la Argentina. En él describe en qué consiste la consideración de la pobreza como un problema de derechos humanos, pasando luego a revisar algunos criterios y herramientas necesarias en la definición de políticas respetuosas de los principios de derechos humanos.

Sigue el artículo *Internet y la promoción de los derechos humanos*, de Marisol Molestina, antropóloga peruana, editora de esta revista y Coordinadora de la Unidad de Información y Servicio Editorial del IIDH (2001-marzo de 2009). La web tiene el potencial de convertirse en una herramienta de trabajo central para las organizaciones de derechos humanos. En un primer momento, este artículo explora este tema, para luego pasar a analizar el de la brecha digital y sus implicaciones, con la intención de responder a dos preguntas: ¿Cómo pueden estas organizaciones utilizar este medio a modo de minimizar los efectos de la brecha digital? ¿Cuál es el papel especial de estas organizaciones con respecto a Internet, la brecha digital y, en general, a las TIC? El

artículo cierra con algunos comentarios y líneas de acción alrededor de la constatación de que Internet no solo juega un papel central en la promoción de los derechos humanos, sino que las organizaciones de derechos humanos deben jugar uno también prioritario en el campo del desarrollo, acceso a y penetración de Internet.

Hernán Salgado Pesantes, Magistrado de la Corte Suprema del Ecuador, ex Presidente y Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (periodos 1992-1997 y 1998-2003) nos ofrece en esta ocasión una interesante reflexión en torno al proceso constituyente que llevó adelante este país entre 2007 y 2008. El pueblo ecuatoriano eligió el 30 de septiembre de 2007 una Asamblea Constituyente con plenos poderes. La iniciativa emanó del Ejecutivo, quien buscaba con la nueva constitución una profunda reforma a las instituciones del Estado. Las y los ecuatorianos habían aprobado el proyecto el 15 de abril anterior, mediante una consulta popular; aquellos que votaron por el Sí representaron un 81.72% del total de los votantes.

Este número de la Revista IIDH cierra con el aporte de Isabel Torres García, socióloga nicaragüense especialista en derechos humanos de las mujeres e igualdad de género, y quien dirigiera de 2002 a marzo de 2009 el Programa de Derechos Humanos de las Mujeres del IIDH. En su artículo *Derechos políticos de las mujeres, acciones afirmativas y paridad*, nos ofrece un estado de la cuestión en relación al ejercicio de los derechos políticos por parte de las mujeres. Para tales efectos analiza las dificultades para el ejercicio pleno de estos derechos por parte de la mitad de la población, describiendo luego las políticas de diferenciación para la igualdad y su sustento jurídico, revisando las lecciones aprendidas en la implementación de cuotas de participación política, para cerrar con una valoración de los retos pendientes.

Agradecemos a las autoras y autores por sus interesantes aportes y perspectivas; dejamos abierta la invitación a todas aquellas personas que deseen enviar sus trabajos a la consideración del Comité Editorial de la Revista IIDH. Aprovechamos la oportunidad para agradecer, asimismo, a las agencias internacionales de cooperación, agencias del sistema de Naciones Unidas, agencias y organismos de la Organización de Estados Americanos, universidades y centros académicos, sin cuyos aportes y contribuciones la labor del IIDH no sería posible.

*Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo, IIDH*

Memoria Activa y demandas de justicia en Argentina

*Laura Glanc** **

Resumen

Desde la Segunda Guerra Mundial hasta la fecha las demandas de justicia han estado representadas por los movimientos de derechos humanos. Dichos grupos hicieron posible que la idea de justicia ocupara un lugar central en la configuración del espacio político. De esta manera, la “justicia” se convirtió en un tema de gran relevancia tanto para los gobernantes como para los ciudadanos. Ahora bien, lejos de ser neutral, este término ha estado siempre en disputa y es constantemente rearticulado en diferentes demandas. De este modo, este artículo se propone examinar los cambios que tuvo la demanda de justicia de la agrupación Memoria Activa (MA) al Estado argentino luego del atentado terrorista a la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) y a la Asociación de Delegaciones Israelitas Argentinas (DAIA) el 18 de julio de 1994. Es decir, mostraremos cómo la demanda de justicia que efectúa MA al Estado argentino se ha ido modificando durante todos estos años. Para ello, analizaremos los momentos coyunturales que dieron origen a nuevas y diferentes significaciones en la demanda de justicia de MA.

Introducción

Desde la década de 1960, nuevos actores irrumpen en el espacio público enarbolando demandas alrededor de los derechos de los homosexuales, mujeres, ecologistas, así como también por la paz y la libertad en el mundo. De esta manera, el terreno político exhibía una heterogeneidad de reclamos hasta entonces desconocida, la cual ya no podía ser explicada en términos de enfrentamientos entre clases económicas. Se produce un cambio del concepto de clase a la noción

* Licenciada en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Maestría en Ideología y Análisis del Discurso, Departamento de Gobierno, Universidad de Essex. Candidata a Doctora en Ciencia Política, Departamento de Gobierno, Universidad de Essex.

** Quisiera agradecer a Emilio Allier Montano por los comentarios aportados en la elaboración de este artículo.

de movimiento como respuesta a la diversidad de las demandas, constituyendo éste la nueva realidad política que nos rodea¹. Siendo así, la definición de clase, entendida como individuos objetivamente definidos dentro de una estructura, regulada a través de relaciones de producción, no era suficiente para explicar reclamos tales como los de **justicia y democracia**, ya que la definición de clase sólo se limitaba a explicar el cambio social². En América Latina la mayoría de las demandas estaban asociadas a la defensa de una pluralidad de derechos que por muchos años fueron inexistentes. En Argentina, las demandas de justicia han sido representadas por diversos organismos de derechos humanos, uno de los más reconocidos es Madres de Plaza de Mayo. Dentro de este último grupo puede ser ubicada MA, ya que ésta también le demanda al Estado argentino por el incumplimiento de derechos civiles y políticos.

El pedido de justicia que efectúa MA al Estado argentino se ha ido modificando considerablemente durante estos años. De esta manera, en este artículo nos proponemos debatir acerca de qué estamos hablando cuando hablamos de justicia para MA. Sin duda, lo que MA entiende por justicia hoy es muy distinto a lo que entendía en 1994, pues ha habido un esfuerzo constante por ampliar la particularidad de su demanda, ya que ha sido capaz de incluir y abarcar otras demandas de justicia relacionadas con el lenguaje de los derechos humanos.

La emergencia de Memoria Activa

En el corazón de Buenos Aires, una bomba explotó el lunes 18 de julio de 1994 en la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), en el edificio que también alojaba a la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA); ambas eran de las instituciones judías más representativas del país. Como resultado de tal ataque, 85 personas murieron y más de 200 resultaron heridas.

Según los medios de comunicación, nadie sabe si fue una bomba en un coche o un coche bomba lo que ocasionó el atentado. Asimismo, se dijo que la bomba que explotó en la AMIA habría sido de calibre similar a la que explotó en la embajada de Israel en Argentina en 1992³. Cuarenta y cinco días antes de la explosión los servicios de inteligencia

¹ Foweraker, Joe, *Theorizing Social Movements*. Pluto Press, Londres, Reino Unido, 1995, pág. 37.

² Veltmeyer, Henry y James Petras, *The Dynamics of Social Change in Latin America*. Macmillan Press LTD, Gran Bretaña, 2000, págs. 105 y 109.

³ Periódico *Página 12*, Buenos Aires, Argentina, 20 de julio de 1994, pág. 2.

habían recibido el aviso que podía haber un nuevo atentado, relacionado con la guerra en Medio Oriente, razón por la cual los teléfonos de la diplomacia iraní se encontraban intervenidos⁴.

No obstante, las instituciones estatales encargadas de la investigación de ambos atentados, la Gendarmería Nacional, la Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE) y la Policía Federal, no supieron dar respuesta alguna sobre los ataques, ni sobre las advertencias mencionadas. Nada se había investigado, y previniendo los reclamos que vendrían, el gobierno menemista (1989-1999) decidió ofrecer una versión oficial de los hechos. Sin embargo, para MA, desde el primer día de la investigación, “en el expediente judicial a cargo del ex Juez Juan José Galeano y los fiscales Eamon Mullen y José Barbaccia comenzaba a escribirse una historia que nunca se correspondería con la realidad”⁵.

Así las cosas, luego del atentado a la AMIA y debido a que ya había un antecedente, la voladura de la embajada de Israel, la comunidad judía comenzó a barajar diferentes estrategias de seguridad frente a la posibilidad de un nuevo ataque. De este modo, no sólo se comenzó a pensar sobre la falta de protección de las instituciones judías, sino también en la posibilidad de que estas se convirtieran en una especie de **búnker**⁶. Efectivamente, días después al ataque diversas instituciones judías exhibían un alto despliegue de seguridad. Es decir, cámaras, policías en las veredas y una novedosa suerte de vallas podían ser vistas en frente de las instituciones; sus “funciones supuestamente eran las de ‘proteger’, ‘defender’ y ‘proveer’ seguridad a las instituciones mencionadas”⁷. Sin embargo, pese al gran despliegue de protección el atentado a la AMIA seguía impune. Pronto, esto llevó a aumentar la desconfianza y el descontento hacia el Estado argentino, dándole origen a MA en 1994⁸.

4 Memoria Activa, “Atentado a la AMIA-12 años. Crónica de un encubrimiento”. Buenos Aires, Argentina, julio de 2006, pág. 1. Disponible en: <http://www.memoriaactiva.com/cronica%20de%20un%20encubrimiento/memoriaactiva.2006.pdf>, al 10 de julio de 2009.

5 Memoria Activa, “Atentado a la AMIA-12 años”..., pág. 1.

6 Periódico *Página 12*, Buenos Aires, Argentina, 20 de julio de 1994, pág. 2.

7 Palabras de Gerardo Mazur, integrante de MA, entrevistado por la autora en Buenos Aires el 11 de noviembre de 2001. Ver también, Memoria Activa, “Memoria Activa a dos años del atentado a la AMIA”. Documentos *Página 12*, Buenos Aires, Argentina, 1996, pág. 27.

8 La primera vez que MA fue vista públicamente como grupo fue el lunes 8 de agosto de 1994 en la Plaza Lavalle, Buenos Aires. Periódico *Página 12*, Buenos Aires, Argentina, 9 de agosto de 1994, pág. 10.

Para MA la instalación de las vallas, lejos de ayudar a que se clarificara el caso, permitió que el atentado continuara impune, ya que el hecho de que haya vigilancia no implicaba que haya justicia⁹. De aquí que MA eligiera llevar a cabo su reclamo en La Plaza de la Memoria, conocida como la Plaza Lavalle, ubicada en Buenos Aires, Argentina. En la Plaza de la Memoria MA se reunió por más de diez años, haya lluvia, haya sol o sea feriado. Los encuentros de los lunes no se cancelaban ni se suspendían.

Creemos que esta elección se relaciona, en primer lugar, con el hecho de que al ser Plaza Lavalle un espacio público, no había nada que demarcara que se estaba reclamando por un pedido expresamente judío. En segundo lugar, porque desde la Plaza la demanda pudo potencialmente generar un reclamo mucho más amplio, esto es, al demandar desde un espacio público, el reclamo logró involucrar tanto a personas judías como individuos no-judíos. Consideramos que esta estrategia de MA puede ser leída como una fuerte crítica al Estado argentino, puesto que el espacio público –donde las demandas iban a ser articuladas– le permitió a la agrupación, en un momento posterior, mostrar la radicalidad de su denuncia, ya que su reclamo excedía el pedido de justicia por “casos judíos”. A su vez, gracias a esta estructura de demanda, MA pudo articularse con otros movimientos sociales¹⁰, la mayoría de ellos íntimamente vinculados con los hechos ocurridos en la última dictadura militar en Argentina (1976-1983) y relacionados con el lenguaje de los derechos humanos.

El espacio público

Desde 1994 hasta fines de 2004, MA se concentró todos los lunes por la mañana en frente al Palacio de Justicia para reclamar justicia al Estado argentino por el atentado a la AMIA y a la embajada de Israel. A nuestro parecer, lo interesante del evento recayó en que no sólo asistieron integrantes de MA o de la comunidad judía, sino también diferentes grupos sociales que se acercaron para expresar su apoyo y solidaridad hacia la agrupación. Jubilados, grupos de derechos humanos –principalmente: Madres de Plaza de Mayo, Amnistía Internacional, el Centro de Estudios Legales y Sociales– entre otros. De aquí que MA mencione:

⁹ Entrevista de la autora con Gerardo Mazur, integrante de MA, realizada en Buenos Aires el 11 de noviembre de 2001. Ver también, Memoria Activa, “Memoria Activa a dos años del atentado a la AMIA”..., pág. 27.

¹⁰ Estos grupos son Amnistía Internacional, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Madres de Plaza de Mayo, entre otros.

Más de 500 personalidades se acercaron a la Plaza para dar testimonio y acompañar a MA en sus demandas, ya que todos peleamos por lo mismo: justicia¹¹.

Entonces, el empleo del espacio público le permitió a MA relacionarse con otros organismos de derechos humanos, así como también aunar sus reclamos al suyo. Tanto es así que, hoy en día, MA ha dejado de considerar los atentados a la AMIA y a la embajada de Israel como hechos aislados, pues cree que los atentados están íntimamente relacionados con otros crímenes de Estado¹². Siendo así, no es de extrañar que MA diga:

La relación que entablamos con otros grupos de derechos humanos es recíproca, puesto que todos nos juntamos con el mismo propósito, nuestro común denominador es la búsqueda por la justicia¹³.

Tampoco es de extrañar que MA relacione sus demandas y, a su vez, reclame no solamente por el caso AMIA sino por “todos los casos de impunidad que hay en la Argentina”¹⁴.

Esto último nos permite ubicar el pedido de justicia de MA en un nivel más general de demanda; es decir, asociar su demanda con un interés y compromiso social más amplio y generalizado. Es más, creemos que en estos diez años MA no sólo logró vincular sus demandas con otras demandas de justicia, sino también homogenizar su reclamo de manera tal que el mismo pasó a formar parte de todas aquellas denuncias que expresaban un claro descontento hacia el Estado argentino. Pronto, esto se visualizó en la conformación de una frontera política, la cual dividía el espacio social en dos campos claramente antagónicos¹⁵, los que reclamaban justicia y los que proclamaban su encubrimiento.

¹¹ De la entrevista de la autora con Gerardo y Eugenia Mazur, integrantes de MA, y Laura Bonaparte, de Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, realizada en Buenos Aires el 15 de octubre de 2001. Ver también: Memoria Activa, “Memoria Activa tres años de impunidad por las víctimas de la AMIA”, Documentos Página/12, Buenos Aires, Argentina, 1997, págs. 7-15.

¹² Memoria Activa, “Discurso pronunciado por Memoria Activa en la Plaza Lavalle en el 8 aniversario de la masacre en AMIA”, Buenos Aires, Argentina, 15 de julio de 2002. Disponible en: <http://www.memoriaactiva.com/aniversarios.htm>, al 10 de julio de 2009. Ver también, Memoria Activa, “Memoria Activa a dos años del atentado a la AMIA”..., pág. 24.

¹³ De la entrevista de la autora con Gerardo Mazur, integrante de MA, realizada en Buenos Aires el 13 de agosto de 2001.

¹⁴ *Ibidem*.

¹⁵ Howarth, David y Yannis Stavrakakis, “Introducing discourse theory and political analysis”, en: David Howarth, Aletta Norval y Yannis Stavrakakis (editores), *Discourse Theory and Political Analysis*. Manchester University Press, Londres, Reino Unido, 2000, pág. 11.

Durante estos catorce años muchos actores han interactuado con MA; consideramos importante señalar cómo éstos condicionaron las demandas y camino de lucha de MA. En primer lugar se encuentra el Estado argentino, entendiéndolo por éste principalmente al gobierno de Carlos Saúl Menem (1989-1999) y al gobierno de Fernando De la Rúa (1999-2001). Desde 1994, MA considera a la administración de Menem y luego a la de la Rúa sus principales adversarios, razón por la cual reclama justicia junto a otros organismos de derechos humanos, los cuales también acusan al Estado nacional de ser el mayor responsable por la falta de justicia. En segundo lugar, la dirigencia de la comunidad judía en Argentina. Si bien MA considera que esta última no fue la responsable directa del atentado a la AMIA, la agrupación ésta convencida de que es igualmente responsable del ataque, ya que ha sido cómplice de la impunidad que comenzó a girar en torno al atentado, razón por la cual en 1997 constituyó su propia querrela en la causa judicial, separándose de la representación legal de AMIA-DAIA. En tercer lugar, la Agrupación Por el Esclarecimiento de la Masacre Impune de la AMIA (APEMIA), grupo que surgió en el año 2001 como un desprendimiento de MA, ocasionando un fuerte debilitamiento al interior de ésta. Por último, los gobiernos “K” –Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández de Kirchner (2007-presente)–, en particular la figura presidencial de Néstor Kirchner, quien no sólo ha conseguido el apoyo político necesario dentro del Peronismo, sino también por fuera del partido, convirtiéndolo hoy en día a él y la actual presidenta Cristina Fernández de Kirchner en actores fundamentales a la hora de articular reclamos de justicia relacionados con el lenguaje de los derechos humanos.

De esta manera, a lo largo del trabajo nos proponemos mostrar los cambios que ha sufrido la demanda de justicia en MA. Sostenemos que, por un lado, esto se debe a los acercamientos, tanto permanentes como esporádicos, de MA con otros movimientos de derechos humanos que también demandaban o actualmente demandan justicia al Estado nacional. Mientras que por el otro, las negociaciones, situaciones de conflicto y enfrentamientos mismos del espacio político en el que MA lleva a cabo su lucha, han modificado sustancialmente la demanda de justicia enarbolada por este grupo. Así, interpretar el significado que MA le dio y da a su reclamo, es ponerse a hacer, en buena medida, el riguroso y difícil ejercicio de reconstruir el espacio político por el que la agrupación transitó desde sus inicios hasta la actualidad.

El espacio político

El Estado argentino y los gobiernos de Menem y De La Rúa

Desde la emergencia de MA, la agrupación colocó al Estado argentino, en especial al gobierno de Carlos Saúl Menem (1989-1999) y luego a la administración de Fernando De la Rúa (1999-2001), como interlocutores directos de sus demandas. De esta manera, desde sus inicios y sin lugar a dudas, MA identificó al propio Estado argentino como el primer responsable de la impunidad que giró entorno al ataque; siendo así, no tardó en clasificarlo como su principal enemigo:

...los representantes nacionales no hicieron nada para hacer justicia, por el contrario, hicieron lo posible por mantener y permitir que reinase impunidad en nuestro país, ellos se volvieron nuestros enemigos¹⁶.

Desde un principio el terreno político para MA fue entendido como un espacio de conflicto donde el Estado, asociado con el gobierno de Menem –y luego el de De la Rúa– se presentaba como un enemigo concreto y fácilmente identificable. Un ejemplo ilustrativo fue el tercer aniversario al atentado a la AMIA, donde Laura Ginsberg, ex-representante de MA, enfáticamente expresó el famoso “yo acuso”:

Yo acuso al gobierno de Menem y Duhalde¹⁷ por permitir la impunidad, la indiferencia de quienes sabían sobre el atentado y callaron, de permitir la inseguridad y la ineptitud. Yo acuso al gobierno de Menem y Duhalde de ocultar la conexión local que fue usada para matar a nuestros familiares¹⁸.

Desde un primer momento, entonces, observamos que el enfrentamiento de MA con el gobierno de Menem no sólo comenzó a condicionar y conformar el carácter político de MA sino al mismo tiempo a dividir el terreno político en dos campos antagónicos. En efecto, por un lado se podía situar al gobierno de Menem, y por el otro a MA, a quien tiempo más tarde se le unirían diferentes movimientos relacionados al campo de los derechos humanos. Sin embargo, como veremos a continuación, los límites que separaban la arena política en dos campos opuestos, lejos de haber estado determinados o sido

¹⁶ Palabras de Diana Malamud, integrante de MA, entrevistada por la autora en Buenos Aires el 2 de mayo de 2002.

¹⁷ Eduardo Duhalde, ex vicepresidente de Argentina (1989-1991), ex gobernador de la Provincia de Buenos Aires (1991-1999), ex senador de la Provincia de Buenos Aires (2001-2002), ex presidente de Argentina (2002-2003).

¹⁸ Memoria Activa, “Discurso aniversario 18 de julio de 1997”, Buenos Aires, Argentina, 18 de julio de 1997. Disponible en: <http://www.memoriaactiva.com/aniversarios.htm>, al 10 de julio de 2009.

precisos, sufrieron desplazamientos tales que llevó a que MA tildara a la propia dirigencia de la comunidad judía de cómplice por encubrir las irregularidades en la causa AMIA. Lo que tiempo más tarde llevaría a MA a romper todo tipo de relación con ésta última.

La dirigencia judía

El distanciamiento de MA con la dirigencia comunitaria tomó estado público recién a mediados de 1997, cuando las discrepancias entre MA y la comunidad judía se tornaron insostenibles. Tanto es así que un integrante del grupo comentó:

No hemos sido legalmente representados como correspondía... [y] aunque la dirigencia [judía] no fue la responsable directa del atentado, fue cómplice de la impunidad que comenzó a rondar alrededor de éste, ya que no ha investigado lo suficiente para que se llegase al esclarecimiento¹⁹.

El enfrentamiento fue aún mayor cuando en 1997, luego del “Yo Acuso” de Laura Ginsberg en el tercer aniversario del atentado a la AMIA, los líderes comunitarios fueron a ofrecerle disculpas a los gobernantes de turno por los insultos recibidos tanto por parte de integrantes de MA como de los manifestantes que asistieron al acto²⁰.

A partir de entonces, se produce un quiebre y ruptura de MA hacia la dirigencia de la comunidad judía, y MA decide conformar su propia querrela en la causa jurídica de AMIA. Así, en 1997, MA conformó una querrela absolutamente independiente, la cual a diferencia de la de DAIA y AMIA, ya que “obstruye la inacción, el esfuerzo menemista por no alcanzar la verdad de los hechos”²¹.

Con la constitución de una querrela independiente, la agrupación pasó a adoptar una posición más firme y activa hacia el Estado, ya que MA dejó de cuestionar al gobierno solamente por fuera de las instituciones estatales. Esta situación, le permitió estrechar aún más los lazos con todos aquellos grupos que también demandaban justicia al Estado nacional. A través de dicha acción, MA logró ampliar todavía más el contenido de su pedido e incluir otras demandas de justicia en su reclamo. Sin embargo, si concordamos en que esta maniobra

¹⁹ Palabras de Diana Malamud, integrante de MA, entrevistada por la autora en Buenos Aires el 8 de julio de 2002.

²⁰ Castro, Ángeles, “Replanteo tras el acto de la AMIA”, periódico La Nación, Buenos Aires, Argentina, 20 de julio de 1997. Disponible en: http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=73140, al 10 de julio de 2009.

²¹ Memoria Activa, “Documento nacional contra la impunidad”, Documentos Página/12, Buenos Aires, Argentina, 1999, pág. 15.

fue clave para la ampliación del rango de su demanda, también es importante mencionar que el contenido inicial de la demanda de MA ha sido modificado, puesto que su reclamo se nutre ahora de diversas demandas.

Una vez más observamos cómo la lucha por la justicia se presenta como el principal elemento articulador entre diferentes demandas públicas, permitiendo que se genere entre los movimientos de derechos humanos, de manera constante y sistemática, una homogenización en el contenido de sus pedidos. Sin embargo, esto no impide que mientras demandan justicia al Estado argentino, los diferentes movimientos tengan intereses diversos, y por ende sus motivos de protesta también sean distintos. En este sentido, lo que fue motor y dio luz a la articulación de las demandas fue el oponerse a la injusticia estatal; empero, como bien menciona Laclau, oponerse a la injusticia no implica ponerse de acuerdo acerca de absolutamente nada²². Esto último nos lleva a cuestionarnos sobre la plasticidad de la demanda de MA: la posibilidad de que la misma sea modificada y transformada. Observamos, a su vez, que dicha plasticidad no sólo quedaba restringida a la demanda, sino también se presentaba en la demarcación de los enemigos del grupo.

Por este motivo, creemos que MA no tardó en entender que sus enemigos no sólo podían encontrarse “por fuera” de la comunidad judía sino también dentro de ella. De aquí la necesidad de crear una querrela propia e independiente de la dirigencia judía. En consecuencia, MA comenzó a demandar justicia por ambas vías, es decir, desde la Plaza de la Memoria, lo que vendría a ser por fuera de la Corte de Justicia, y mediante los canales legales. Asimismo, el “dominio” de ambos medios (público/ jurídico) comenzó a ser funcional y complementario en su lucha por la justicia. Ya que pronto uno de sus principales objetivos fue,

...reunirse todos los lunes para informar de una “manera didáctica” el estado actual de la causa y transmitir algunos conceptos que tienen que ver con la justicia²³.

De esta manera, al informar pública y didácticamente el estado actual de la investigación, MA le estaba dando a conocer a la sociedad en su conjunto lo que estaba sucediendo dentro de las estructuras

²² Laclau, Ernesto. *Misticismo, retórica y política*. FCE, Buenos Aires, Argentina, 2002, pág. 32.

²³ Palabras de Gerardo Mazur, integrante de MA, entrevistado por la autora en Buenos Aires el 11 de noviembre de 2001.

jurídicas con la causa AMIA. El espacio público se presentaba así como un espacio de presión y denuncia del espacio jurídico.

De este modo, a diferencia de 1994, en 1997 nos encontramos con escenarios políticos completamente diferentes, ya que en 1997 la arena política para MA se dividía entre, por un lado, el Estado argentino y la dirigencia de la comunidad judía y, por el otro, los organismos de derechos humanos y todos aquellos movimientos que reclamaban justicia al gobierno nacional. Sin embargo, a fines de 2001 MA se enfrentó con un panorama político completamente de distinto. Este nuevo escenario estuvo íntimamente emparentado con la crisis económica y socio-política que atravesó la sociedad argentina en su conjunto. Meses más tarde dicha crisis repercutiría en MA con el surgimiento de APEMIA (Agrupación Por el Esclarecimiento de la Masacre Impune de la AMIA). Como es de conocimiento público, a raíz de los acontecimientos acaecidos el 19 y 20 de diciembre de 2001, el entonces presidente Fernando De la Rúa renunció a su cargo. En su reemplazo asumió la presidencia el doctor Adolfo Rodríguez Saá, y aunque duró sólo siete días en el poder, para MA no fuera simplemente un presidente más. Al anunciar el nuevo gabinete²⁴ presidencial, se da a conocer públicamente la noticia de que Rodríguez Saá había convocado al abogado de MA, Alberto Zuppi, para hacerse cargo de la Secretaría de Justicia.

APEMIA

Entonces, si bien para muchos integrantes de MA la emergencia de APEMIA fue producto de un crecimiento interno²⁵, para otros, en especial para Laura Ginsberg²⁶ se debió al hecho de que el abogado de MA fuera convocado por el gobierno entrante para ser parte de su gabinete, abriendo con ello el interrogante,

¿En que quedó el slogan “Basta de impunidad en la causa AMIA” ahora que nuestro representante es quien tendrá que defender al Estado Nacional frente a nuestras acusaciones²⁷?

²⁴ Ver, Moreno, Sergio, “Quienes son los nuevos ministros de Rodríguez Saa. Gabinete ecléctico y con sorpresas”, periódico *Página/12*, Buenos Aires, Argentina, 24 de diciembre de 2001. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/2001/01-12/01-12-24/pag05.htm>, al 10 de Julio de 2009.

²⁵ De la entrevista de la autora con Mariana, integrante de MA, realizada en Buenos Aires el 15 de julio de 2002.

²⁶ De la entrevista de la autora con Laura Ginsberg, ex integrante de MA, titular de APEMIA. Disponible en: <http://apemia.blogspot.com/>, al 10 de julio de 2009.

²⁷ Palabras de Laura Ginsberg, ex integrante de MA, en el discurso en la Plaza de la Memoria, Buenos Aires, 24 de diciembre de 2001. Disponible en: <http://www.memoriaactiva.com/anteriores2001diciembre.htm>, al 10 de julio de 2009.

Las semanas siguientes al 24 de diciembre de 2001, lejos de debatir prolijamente lo que había sucedido, se hacía evidente que los roces y desacuerdos dentro de la agrupación no eran recientes. De aquí que las versiones y visiones frente a un mismo episodio hayan sido percibidas de manera distinta y hasta contradictoria por los miembros de MA, pues algunos de sus integrantes expresaron que “el ‘desprendimiento’ fue resultado de un desarrollo interno”²⁸, mientras que otros afirmaron que: “APEMIA surgió porque la dirigencia de MA se había apropiado de un derecho colectivo”²⁹; agregando que de ahora en adelante, “la lucha tomaría lugar donde realmente se enfrenta al gobierno nacional: en la Plaza de Mayo [la plaza presidencial]”³⁰.

En este sentido nos parece necesario retomar al menos dos cuestiones en relación a la forma en que esta agrupación venía demandando justicia. Por un lado, el surgimiento de APEMIA no significó simplemente que un grupo decidiera abandonar la Plaza de la Memoria y reclamar justicia desde la Plaza de Mayo, sino que el hecho mismo de que una nueva agrupación se desprendiera de MA cuestionaba las formas y los medios que el grupo usaba en su demanda de justicia.

Por otra parte, con la emergencia de APEMIA el espacio político, claramente definido en 1997 entre los que apoyaban a MA y los que no, entre los que eran caratulados como enemigos o simpatizantes, comienza a convertirse en un campo de conflicto al interior mismo de MA. Así, las fronteras políticas que en algún momento delimitaron los bordes que separaban a MA de sus enemigos, empezaron a señalar los que se encontraban “afuera” de MA pero desde el “interior” de MA. En efecto, el núcleo mismo de MA pasó a estar dividido en dos polos opuestos. Ello podía observarse a la hora en que APEMIA acusaba a MA de “no ser tan radical e intransigente como lo había sido anteriormente”³¹. De esta manera, se produce un giro en la confrontación del reclamo, MA cuestiona a APEMIA y viceversa, en vez de depositar todas sus energías en enfrentar al Estado. Esto nos lleva a preguntarnos, ¿si es posible interpelar al Estado desde la

28 De la entrevista de la autora con Mariana, integrante de MA, realizada en Buenos Aires el 15 de julio de 2002.

29 Laura Ginsberg, integrante de APEMIA, ex integrante de MA, en el discurso en la Plaza de la Memoria, Buenos Aires, 14 de enero de 2002. Disponible en: <http://www.memoriaactiva.com/antiores2002enero.htm>, al 10 de julio de 2009.

30 Kollmann, Raúl, “Laura Ginsberg lidera otra escisión de Memoria Activa”, periódico *Página/12*, Buenos Aires, Argentina, 25 de junio de 2002, pág. 11.

31 Kollmann, Raúl, “Laura Ginsberg lidera otra escisión de Memoria Activa”...

diferencia, y si la diferencia puede ser vista no como un enemigo, sino como una manera diferente de demandar justicia?

Gobiernos K-I: el acercamiento a MA

En 2003, frente al gobierno de Néstor Kirchner, MA enfrenta un panorama completamente diferente. Cabe recordar que aunque la fórmula presidencial encabezada por Néstor Kirchner y Daniel Scioli no logró posicionarse en el primer lugar en las elecciones del 27 de abril de 2003, el 25 de mayo de 2003, Kirchner asume la presidencia nacional. Esto debido a que el candidato a presidente Carlos Saúl Menem, junto a su compañero de fórmula Juan Carlos Romero, decide no presentarse a *ballottage*³², el cual debería haber tenido lugar el 18 de mayo de ese año.

De esta manera, Kirchner automáticamente se convirtió en el presidente electo de los argentinos, pero con el más bajo porcentaje de votos de la historia argentina: sólo el veintidós por ciento. Ante este escenario, Kirchner acusó a Menem de amenazar las bases democráticas y de tratar de generar una situación de inestabilidad política con el propósito de que el gobierno entrante fuese percibido como débil e inconsistente. De aquí que el presidente electo haya llamado a los diversos sectores a contribuir con el pueblo argentino para lograr la construcción de un país nuevo y diferente. Siendo así, desde un primer momento, la necesidad de generar consenso apareció como prioridad en la agenda política del nuevo gobierno. Dicha necesidad se trasluce en la variedad³³ con la que el gabinete presidencial fue diseñado. El gabinete político pasó a ser un gran abanico de posiciones políticas, que incluía desde simpatizantes del partido radical hasta fieles miembros del partido peronista, intentando al mismo tiempo prestar especial atención a temas de derechos humanos. Para ello, se convocó, por ejemplo, a Rafael Bielsa³⁴ como

³² Ver en La Nación, “Quedaron a dos puntos de diferencia. Menem y Kirchner disputarán la segunda vuelta el 18 de mayo”. Disponible en: http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=492225, al 10 de julio de 2009.

³³ Los ministros que acompañaron al presidente Kirchner fueron: Alberto Fernández, secretario de la Secretaría de Gobierno; Aníbal Fernández, Ministerio del Interior; Rafael Bielsa, Relaciones Exteriores; José Pampuro, Defensa; Roberto Lavagna, Economía; Gustavo Béliz, Justicia; Daniel Filmus, Educación; Carlos Tomada, Trabajo; Ginés González García, Salud; Alicia Kirchner, Desarrollo Social; Julio De Vido, Planeamiento Federal, Servicios e Inversión Pública; Sergio Acevedo a cargo de la Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE).

³⁴ Rafael Bielsa es conocido por haber sido activista político del partido político Frepaso, durante la década de los 90. A su vez, en el gobierno de De la Rúa,

ministro de relaciones exteriores, y se reemplazó a Julio Nazareno³⁵ por Eugenio Raúl Zaffaroni³⁶ en la Suprema Corte de Justicia.

Gracias a la generación de consenso, Kirchner consiguió todo aquel apoyo político que no logró obtener oficialmente en las elecciones presidenciales, específicamente desde los partidos de izquierda. Por esta razón, desde el comienzo de su mandato, las políticas del gobierno de Kirchner se inclinaron a favor de los derechos humanos, cuestión por la cual su gobierno fue clasificado, por muchos, como un gobierno de izquierda, “rojo”.

Ahora bien, este posicionamiento del gobierno tuvo consecuencias directas en la demanda de MA. A los pocos meses que Kirchner se hiciera cargo de la presidencia, MA expresó:

A 9 años de tanta muerte, un nuevo escenario político se nos presenta a los argentinos. Por primera vez en 9 años un gobierno nacional parece asumir la causa AMIA como un tema de Estado

Que hoy el Presidente de la Nación [Néstor Kirchner] se comprometiera con Memoria Activa a abrir toda la información de todos los organismos del estado, significa que siempre fue posible, ¿por qué nadie lo hizo antes³⁷?

Bielsa estuvo a cargo de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), organismo nacional a cargo de investigar los fondos y la transparencia del Estado. Su gestión es conocida por dar a conocer las inmensas sumas de dinero que fueron gastadas por la SIDE, en ese entonces a cargo de Fernando de Santibañes. Ver: Política y actualidad.Com, “Rafael Bielsa”. Disponible en: http://www.politicayactualidad.com/autores.asp?id_autor=132, al 10 de julio de 2009.

35 Fue el presidente de la Suprema Corte de Justicia por casi 10 años durante el gobierno de Carlos Menem. Durante su gobierno, fue conocido por integrar e impulsar la “Mayoría Automática Menemista”. Como presidente de la Corte, impulsó la ampliación de la Corte de Justicia, tanto es así que la Corte de tener cinco miembros pasó a tener diez, todos ellos elegidos por el entonces presidente. Ver: Terra, Actualidad, “Cambios en el Tribunal, el juez Julio Nazareno renunció a la Corte”. Disponible en: <http://www3.terra.com.ar/canales/politica/72/72205.html>, al 10 de julio de 2009.

36 Eugenio Raúl Zaffaroni, reconocido activista en el campo de los derechos humanos. La designación de Eugenio Raúl Zaffaroni como nuevo integrante de la Corte Suprema de Justicia, fue apoyada por unas de las principales organizaciones de derechos humanos: Madres de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora, y el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), entre otros. Ver: Granovsky, Martín, “Zaffaroni, candidato único para reemplazar a Nazareno”, periódico Página/12, Buenos Aires, Argentina, 2 de julio de 2003. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-22167-2003-07-02.html>, al 10 de julio de 2009.

37 Memoria Activa, “Discurso pronunciado por Memoria Activa en la Plaza Lavalle en el 9 aniversario de la masacre en AMIA”, Buenos Aires, Argentina, 14 de julio de 2003. Disponible en: <http://www.memoriaactiva.com/aniversarios.htm>, al 10 de julio de 2009.

De esta manera, el ex presidente Kirchner ha conseguido tener un rol fundamental en la demanda de justicia de los diferentes movimientos de derechos humanos, incluida MA, mediante sus políticas relativas a estos derechos. Los diálogos entre MA y el entonces presidente nacional comenzaron a ser más frecuentes y fluidos. Luego de la colaboración del presidente en la apertura de los archivos secretos ocultados por la SIDE, quedaba claro que la acusación de MA apuntaba directamente hacia los gobiernos anteriores, ya que ellos no sólo no habían hecho nada para abrir los archivos de la causa AMIA, sino que además contribuyeron a que no haya habido presión para que éstos fueran abiertos. En este contexto, las políticas empleadas por el gobierno de Kirchner pueden ser entendidas como un momento de ruptura y cambio. A través de abrir los archivos secretos, aquellos que la SIDE fuertemente se oponía a abrir, el gobierno K logró desafiar el pasado y estructurar una nueva realidad política.

Mediante estas acciones y otras, sumadas a sus relaciones en el campo de los derechos humanos, el gobierno de Kirchner logró acercarse y posicionarse en el mismo nivel de todos aquellos que demandaban justicia junto a MA, logrando un amplio apoyo de MA así como también la confianza de otros grupos de derechos humanos.

El soporte por parte de los movimientos de derechos humanos pudo ser visto, por ejemplo, en la conmemoración por el 28 aniversario de la última dictadura militar en Argentina, la cual tomó lugar el 24 de marzo de 2004. Allí, Kirchner anunció que la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), uno de los campos de detención de desaparecidos más grandes de toda Sudamérica, funcionaría como un museo y sería llamado Museo de la Memoria. A su vez, en dicho evento Kirchner terminó de ganarse la simpatía de las diferentes agrupaciones de derechos humanos y movimientos de izquierda al inaugurar el museo en la puerta de entrada de la ESMA, permitiendo con ello que la asistencia al acto fuese abierta a todo el público, sin necesidad de tener invitación previa. Según Kirchner, el objetivo fue comenzar a “crear un poder alternativo”³⁸, cuyas bases surgieran de la arena pública.

Ahora bien, este “poder alternativo” al que Kirchner desde las escalinatas de la ESMA apeló, no sólo se convirtió en el estandarte “K”, sino que simultáneamente comenzó a funcionar como principal arma de apoyo en la búsqueda de consenso político a la hora de

³⁸ Granovsky, Martín, Mario Wainfeld y Sergio Moreno, “Reportaje al presidente Néstor Kirchner sobre la economía, el poder y sus alianzas”, periódico *Página/12*, Buenos Aires, Argentina, 23 de mayo de 2004. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-35715-2004-05-23.html>, al 10 de julio de 2009.

ejecutar sus propuestas. Una vez obtenido, Kirchner articuló una forma particular de hacer política: la política “K”, cuyo éxito recayó en desafiar la dinámica tradicional de las instituciones estatales y caratular de enemigo al autoritario pasado.

El éxito de la administración K se debió a un cuestionamiento de la política convencional, en dos sentidos. Por un lado, desde el interior de las instituciones estatales, al incorporar, por ejemplo, renombrados profesionales, relacionados con el lenguaje de los derechos humanos, tanto en su gabinete como en el poder judicial. Por el otro, desde la arena pública, mediante el uso de canales extra oficiales para condenar el pasado, a través, por ejemplo, de inaugurar el museo de La Memoria desde afuera del edificio.

Claramente, una de las características principales de la política K ha sido su particular preocupación por el tema de los derechos humanos. Para esto fue necesario que el antiguo gobierno K se acercara a las agrupaciones de derechos humanos, incluida MA. Para que ello sucediera, a su vez, era necesario que se enfrentara con los gobiernos anteriores y defenestrara al autoritario pasado. De este modo fue posible que MA se relacionara con la administración K de una manera completamente diferente como lo hizo con los gobiernos anteriores. El gobierno K ya no era considerado un enemigo de Estado. Muy por el contrario, más de una vez fue difícil trazar la distinción de dónde terminan las políticas del Estado y comenzaban las acciones de los organismos de derechos humanos: el acto del décimo aniversario del atentado a la AMIA, el cual tuvo lugar el 18 de julio de 2004, pudo ser un ejemplo de ello.

Frente a la reconstruida AMIA, el 18 de julio, como todos los años, se llevó a cabo el acto en conmemoración al atentado contra la misma. Sin embargo, a diferencia de otros gobiernos, el entonces presidente, la actual presidenta de Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, y otros funcionarios públicos, asistieron a la ceremonia. Empero, Néstor Kirchner, en vez de ubicarse en el palco principal, como era de esperarse debido a su investidura presidencial, prefirió estar en el piso para tener la oportunidad de hablar directamente con la gente que participaba del evento. En tal acto, Kirchner fue afectuosa y respetuosamente tratado, tanto por los familiares de las víctimas como por la gente que asistió³⁹.

³⁹ Di Nicola, Gabriel, “AMIA: una multitud volvió a pedir justicia”, periódico La Nación, Buenos Aires, Argentina, 19 de julio de 2004. Disponible en: http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=619823, al 10 de julio de 2009.

Así, sus políticas lejos de separar la sociedad civil del terreno político y lo privado de lo público, marcaron una distinción clara entre el pasado y el presente. De esta manera, fue el propio gobierno de Kirchner que demarcó quienes serían asociados con antiguos mandatos y quienes con los nuevos tiempos.

Así las cosas, al poner como estandarte a la justicia y los derechos humanos, el entonces presidente logró culpabilizar a los gobiernos anteriores y distanciarse de éstos. Esta situación le permitió involucrarse más aún en el pedido de justicia de MA. De esta manera, al focalizar el reclamo de justicia en los gobiernos anteriores, el gobierno de Kirchner no sólo consiguió demandar justicia junto a MA, sino también ser uno de los actores principales a la hora de articular su demanda con otros organismos de derechos humanos.

Entonces, a diferencia de 1997 donde la arena política estaba dividida en dos campos antagónicos⁴⁰, esto es, entre el gobierno de Menem, por un lado, y MA y los organismos de derechos humanos, por el otro, en el 2004 el espacio político se caracterizó por delimitar dos momentos opuestos: el pasado autoritario y el presente democrático.

A su vez, contrariamente al año 2001 donde las fronteras políticas delimitaban dos terrenos contrapuestos al interior de MA –MA y APEMIA–, en el 2004 MA volvió a utilizar sus actos para acusar a los responsables del atentado, en vez de discutir públicamente con APEMIA cuestiones internas de su organización. Ello pudo observarse en el acto del 17 de julio de 2004, donde MA focalizó su acto en acusar a quienes fueron los culpables del ataque y los responsables de su posterior impunidad, sin dejar de reconocer la labor del gobierno de Kirchner.

10 años en los que denunciamos al ex Presidente Fernando De la Rúa, quien en su corta y vergonzosa gestión fue continuador de la construcción de la impunidad

10 años en los que denunciamos al ex Presidente Eduardo Duhalde, responsable de la maldita policía, continuador de la impunidad

10 años en los que denunciamos al prófugo de la Justicia Argentina, el ex Presidente Carlos Menem, responsable de consentir la impunidad, la impericia y la ineptitud en la causa AMIA. Máximo responsable de que se haya perdido la posibilidad de conocer la verdad y que se haga justicia. Posible responsable de acuerdos y pactos que permitieron que el atentado tuviera lugar y quedara impune

Después de estos 10 años se puede decir que hay logros??

La respuesta es: NO!!!

⁴⁰ Laclau, Ernesto y Mouffe Chantal, *Hegemony and Socialist Strategy. Towards a Radical Democratic Politics*. Segunda edición, Verso, Londres, Reino Unido, 2001, pág. 131.

Pero, sin embargo, algunos hechos son contundentes...

10 años y algunos de los habitantes de este edificio de la Suprema [Corte de Justicia] son otros⁴¹.

Por un lado, en relación al gobierno de Kirchner, estas palabras muestran que el entonces presidente logró distanciarse del acusatorio pasado para apropiarse del justiciero presente formando parte de las demandas populares. Sin embargo, de lo narrado anteriormente se desprende la siguiente pregunta, ¿por cuánto tiempo iba a poder Kirchner ser parte de las demandas populares y acusar a los gobiernos del pasado sin que su propio gobierno se viera afectado? En otras palabras, ¿por cuánto tiempo el gobierno de Kirchner iba a poder controlar las demandas populares y con ellas la de MA?

Según lo dicho anteriormente, Kirchner pudo seguir vinculado a la demanda de MA con éxito mientras continuó comportándose, en ciertos espacios, como un ciudadano común y corriente, preocupado por los crímenes ocurridos en el pasado dictatorial y por la falta de justicia en un contexto democrático, como sucedió en el décimo aniversario del atentado a la AMIA, donde él y su esposa se colocaron en el piso, en vez de en el palco de los oradores, para hablar y ser parte del público. A su vez, el entonces presidente iba a poder seguir entrometiéndose en las demandas populares sólo si se presentaba como “aquel” que por su figura presidencial podía y estaba obligado a terminar con el autoritario pasado, a través de mostrarse lo suficientemente fuerte para seguir aplicando políticas específicas relacionadas con los derechos humanos, así como también para seguir demandando justicia junto a los organismos que encabezan los reclamos en ese sentido.

Luego de diez años de una interrumpida presencia en la Plaza de la Memoria, el lunes 27 de diciembre de 2004 Memoria Activa anunció que sería el último lunes que demandaría justicia desde la Plaza. Resulta oportuno preguntarnos por la relación entre el retiro de la Plaza y las nuevas políticas K.

Gobiernos K-II: MA deja la Plaza

El domingo 26 de diciembre de 2004 aparece en uno de los principales periódicos argentinos la noticia de que “Memoria Activa decidió dejar la Plaza”. El artículo decía que el tiempo en la Plaza se había terminado, no obstante, los integrantes de la agrupación

⁴¹ Memoria Activa, “Discurso pronunciado por Memoria Activa en la Plaza Lavalle en el 10 aniversario de la masacre en AMIA”, Buenos Aires, Argentina, 18 de julio de 2004. Disponible en: <http://www.memoriaactiva.com/aniversarios.htm>, al 10 de julio de 2009.

continuarían su lucha mediante su querrela, llamando, a su vez, a participar del último acto en la Plaza, el cual iba a tener lugar el lunes 27, a la misma hora de siempre⁴².

Siguiendo la línea argumentativa de este artículo, el primer interrogante que se desprende es si la decisión de MA de dejar la Plaza estuvo influenciada, de alguna u otra forma, por las políticas K de derechos humanos. Este interrogante surge a raíz de lo mencionado más arriba, respecto a las nuevas políticas K y la cercanía del entonces presidente con los organismos de derechos humanos. Como se ha explicado, durante su mandato Néstor Kirchner fue capaz de participar de manera tal en las demandas de justicia que para muchos organismos de derechos humanos el ex presidente fue, y en gran medida su sucesora lo sigue siendo, una parte constitutiva de las demandas populares.

En este sentido, el hecho de que MA dejase la Plaza podría leerse como la satisfacción de un grupo frente a las políticas K. Siendo así, MA no tendría ningún motivo para seguir demandando, ya que por primera vez podría pensarse que la entidad se sintió representada tanto por el gobierno de Néstor Kirchner como por el de turno: hasta el momento no ha vuelto a demandar justicia desde la Plaza, y solo realiza ahí los actos de conmemoración a los aniversarios del atentado a la AMIA.

No obstante, sostenemos que la transición de lo público a lo jurídico debe ser leída en un sentido más amplio, y no sólo como un desprendimiento político a partir de la implementación de ciertas políticas sociales. En efecto, consideramos que la transición de una esfera a la otra implica un proceso mucho más complejo, que para ser entendido requiere ubicarse en la historia misma de MA.

Cabe recordar que desde su surgimiento la agrupación ha mostrado un cambio considerable en su identidad como grupo, lo que llevó a que su demanda también se fuera modificando a lo largo del tiempo. Lo que había empezado como un reclamo judío en 1994, en el 2004 era visto y percibido como un reclamo más amplio.

Como hemos mencionado anteriormente, por más de diez años la agrupación reclamó justicia por dos vías diferentes, pero no por eso opuestas. Es decir, MA reclamaba por dentro de las instituciones estatales y por fuera de los canales legales. Esto es, congregándose

⁴² Kollmann, Raúl, "El adiós a una tribuna pública", periódico Página/12, Buenos Aires, Argentina, 26 de diciembre de 2004. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-45242-2004-12-26.html>, al 11 de julio de 2009.

todos los lunes a la mañana en frente de la Corte Suprema de Justicia, así como también a través de su querrela independiente. Ahora bien, lejos de ser incompatibles o contradictorias, ambas vías de demanda se presentan como complementarias, ya que el espacio público era estratégicamente usado para hacerle saber a los ciudadanos, de forma didáctica, lo que estaba sucediendo en el campo jurídico con la causa AMIA.

De lo narrado arriba se desprenden las siguientes preguntas, ¿qué llevó a MA a tomar la decisión de dejar la Plaza? ¿Por qué a finales de 2004, y no en otro momento? ¿Qué lugar ocupa en la decisión de MA el veredicto final del juicio oral por la pretendida “conexión local” del atentado?

Sin lugar a dudas, desde el punto de vista de la protesta social como desde el plano jurídico, el 2004 fue un año agitado para MA. El 2 de septiembre de 2004, la Corte oral del Distrito Federal número tercero de Buenos Aires dio a conocer, luego de tres años, el veredicto final del juicio oral contra la pretendida “conexión local” en el atentado. En tal sentencia se dictaminó la absolución de todos los acusados por el atentado. Sin embargo, en éste también se pidió el juzgamiento del juez Galeano, quien estuvo a cargo de la causa AMIA, de los fiscales Mullen y Barbaccia, del anterior ministro del Interior, Carlos Corach, Hugo Anzorreguy, encargado de la SIDE, Cavallo y Oyarbide, jueces y miembro de la Comisión Bicameral de Investigación de los atentados a la embajada de Israel y a la AMIA, Rubén Beraja, entre otros⁴³. El fallo fue contundente y a la vez controvertido. Confirmó lo que MA venía denunciando por muchos años, la responsabilidad de funcionarios estatales y de dirigentes de la comunidad judía por las maniobras de encubrimiento y falta de voluntad en el esclarecimiento del atentado⁴⁴.

Como era de esperarse, los lunes siguientes al resultado del fallo MA hizo uso de su tarima para hacerle saber a la población el dictamen de la sentencia y su posición respecto. Allí, la mayoría de sus integrantes expresaron su desacuerdo, pero todos remarcaron la importancia de haber tenido “una querrela independiente”⁴⁵, ya que mediante ésta, fueron capaces de exponer las irregularidades del caso. A su vez, la organización reiteró a Néstor Kirchner:

⁴³ Memoria Activa, “Atentado a la AMIA-12 años”..., pág. 3.

⁴⁴ *Ibidem*.

⁴⁵ Palabras de Eugenia, integrante de MA, entrevistada por la autora en Buenos Aires, el 26 de septiembre de 2008.

La exigencia de expresar en hechos concretos la voluntad política de que se castigue a todos y cada uno de los responsables del encubrimiento de la causa AMIA. Que aparezcan los archivos secretos que permanecen ocultos en la SIDE y Policías. Solicitamos se separe en forma inmediata al juez Galeano porque es inadmisibles y vergonzoso que tenga el poder de seguir “impartiendo justicia”. Exigimos no se le acepte un eventual pedido de renuncia, tal como se hizo con Vázquez. Requerimos que se separe en forma inmediata al Fiscal Barbaccia mientras se sustancian las investigaciones exigidas por el Tribunal⁴⁶.

Por último, MA remarcó una vez más al gobierno y a la sociedad toda que:

No fuimos ni seremos funcionales a ningún poder de turno, los denunciaremos y denunciaremos. Nuestro único compromiso es con nuestros familiares y amigos asesinados en la AMIA el 18 de julio de 1994⁴⁷.

Ahora bien, el hecho de que MA tuviese entonces la oportunidad de expresar su posición respecto al veredicto final del juicio oral, ¿no reforzaba el rol que ocupaba la Plaza para la entidad? O por el contrario, ¿sacaba a relucir la importancia del campo jurídico en la demanda de MA? ¿Se modificaría de ahora en adelante la demanda de justicia de MA?

Como mencionamos más arriba, el lunes 27 de diciembre de 2004 fue el último lunes que se congregó en la Plaza de la Memoria. Ese día, más de diez personas dieron testimonio y, en sus discursos, el retiro de la Plaza fue asociado con el final de una etapa. Algunos integrantes mencionaron la dificultad de mantener los actos de los lunes, ya que consumía mucha energía⁴⁸, otros, dijeron que:

...ya todo estaba dicho, y por tal motivo, no había razón alguna para seguir acudiendo a los encuentros⁴⁹.

Aunque la agrupación no se arrepiente de la decisión tomada, sin lugar a dudas, “haber dejado la Plaza fue un gran cambio y una gran ruptura en muchos sentidos”⁵⁰.

46 Malamud, Diana, “Comunicado de Memoria Activa ante el fallo del Tribunal Oral Federal, Buenos Aires, Argentina, 6 de septiembre de 2004. Disponible en: <http://www.memoriaactiva.com/antiores2004septiembre.htm>, al 10 de julio de 2009.

47 Ibidem.

48 Ibidem.

49 Palabras de Eugenia, integrante de MA, entrevistada por la autora en Buenos Aires, el 26 de diciembre de 2004.

50 Palabras de Diana Malamud, integrante de MA, entrevistada por la autora en Buenos Aires, el 29 de septiembre de 2008.

Por un lado, MA empezó a tener “mucha menos presencia”. La Plaza “era un instrumento de presión muy importante”. Y “comunicar lo que estaba sucediendo comenzó a ser mucho más difícil”. Mientras que por el otro, esta situación le permitió “encausar un poco más la energía” en el caso AMIA, puesto que antes no tenía “ni tiempo material ni físico porque [la Plaza] nos insumía mucho tiempo y mucho esfuerzo”⁵¹.

Esto demuestra el cambio de prioridades en las actividades de MA. A diferencia de años anteriores, donde la Plaza era la principal actividad y centro articulador de la demanda, hoy en día a la Plaza se concurre sólo en los actos aniversarios, mientras que la energía esta puesta en dismantelar las maniobras del encubrimiento estatal a través de la presión judicial. De este modo, actualmente

...el rol de MA es específicamente jurídico... nuestra lucha tiene que ver con la verdad y la justicia en la causa AMIA, no tenemos otro propósito que ese, y no me imagino la continuación [de MA] con otros objetivos⁵².

Gobiernos K-III: MA, la OEA y el decreto 812/05

Una vez notificadas las conclusiones del juicio oral y de haberse hecho públicas las acusaciones desde el Poder Ejecutivo a la administración de Carlos Saúl Menem por su negligente papel en la investigación de la causa AMIA, el 4 de marzo de 2005 el Estado reconoció su responsabilidad ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de los Estados Americanos (OEA)⁵³. Esto sucedió en el marco de un proceso de denuncia que MA había iniciado ante la CIDH en 1999⁵⁴. Ya se había

51 *Ibidem*.

52 *Ibidem*.

53 Memoria Activa, “Atentado a la AMIA-12 años”..., pág. 1. Ver también, Kollmann, Raúl, “Hubo falta de prevención y una posterior privación de justicia”, periódico *Página/12*, Buenos Aires, Argentina, 5 de marzo de 2005. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-48068-2005-03-05.html>, al 10 de julio de 2009.

54 El 16 de julio de 1999, al cumplirse casi cinco años del atentado, MA, con el patrocinio del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Human Rights Watch, y el Doctor Alberto Zuppi, inició un trámite de demanda ante la CIDH, con número 12.204. En el año 2000 el Estado propuso que la CIDH designara un veedor para el juicio oral que se llevaría a cabo en el 2001. En el año 2001 la CIDH designó como veedor del juicio oral al ex presidente de la CIDH, Claudio Grossman, quien observó los tres años que duró el juicio. Entrevista de la autora con Diana Malamud, integrante de MA, realizada en Buenos Aires el 29 de septiembre 2008. Ver también, Memoria Activa, “Atentado a la AMIA-12 años”...

pronunciado respecto a las irregularidades de la investigación judicial Claudio Grossman, ex presidente de la CIDH, quien fue designado por la CIDH como observador internacional de la causa AMIA, y en su informe recomendó a la CIDH la admisión de la demanda de MA en el Sistema Interamericano, en caso de que no se lograra llevar a cabo una solución amistosa⁵⁵.

Ante la OEA, la delegación argentina pidió

...perdón a Memoria Activa así como a todos los familiares y víctimas de los dos atentados [embajada de Israel -1992- y AMIA -1994-]⁵⁶.

A su vez, el Estado Nacional reconoció su responsabilidad por la violación del derecho a la vida (artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos - CADH), derecho a la integridad física (artículo 5 de la CADH), derecho a las garantías judiciales (artículo 8 de la CADH) y derecho a la protección judicial (artículo 25 de la CADH) y el deber de garantía (artículo 1.1 de la CADH), los cuales habían sido denunciados por los peticionarios en su trámite ante la CIDH⁵⁷. Asimismo,

El Estado argentino reconoce su responsabilidad ya que existió un incumplimiento de la función de prevención por no haber adoptado las medidas idóneas y eficaces para intentar evitar el atentado, teniendo en cuenta que dos años antes se había producido un hecho terrorista contra la embajada de Israel en argentina.

El Estado reconoce su responsabilidad porque existió encubrimiento de los hechos, porque medió un grave y deliberado incumplimiento de la función de investigación del hecho ilícito ocurrido el 18 de julio de 1994, y porque este incumplimiento en materia de investigación adecuada produjo una clara denegatoria de justicia. Todo ello conforme fue declarado por el Tribunal Oral Federal en lo criminal no. 3 de la Ciudad de Buenos Aires en su sentencia de fecha 29 de octubre de 2004⁵⁸.

⁵⁵ La supervisión del veedor Claudio Grossman culminó con un impactante informe, el cual dio a conocer las irregularidades que tantas veces habían sido denunciadas por MA. Es en este contexto que el gobierno de Néstor Kirchner propuso iniciar un proceso de solución amistosa. Ver, "Informe del decano Claudio Grossman observador internacional de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el juicio de la AMIA - 22 de febrero de 2005". Disponible en: <http://www2.jus.gov.ar/Amia/grossman.htm>, al 10 de julio de 2009. Ver también, Memoria Activa, "Atentado a la AMIA-12 años"...

⁵⁶ Alejandro De la Rúa, representante de la delegación argentina. Ver, Memoria Activa, "Presentación del Dr. Alejandro De la Rúa por el Estado argentino", Washington, 4 de marzo de 2005. Disponible en: http://www.memoriaactiva.com/OEA_marzo2005.htm#4, al 10 de julio de 2009.

⁵⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ver, Memoria Activa, "Acta de la audiencia", Washington, 4 de marzo de 2005. Disponible en: http://www.memoriaactiva.com/OEA_marzo2005.htm#2, al 10 de julio de 2009.

⁵⁸ *Ibidem*.

Es en este contexto internacional que el Estado argentino le propuso a la agrupación iniciar un proceso de solución amistosa del caso ante la CIDH. Como muestra de ello, el 12 de julio de 2005 el Estado hizo oficial el reconocimiento de responsabilidad por la violación de los derechos humanos denunciados, mediante el decreto 812/05. En dicho decreto, el gobierno de Kirchner formalizó la instancia de diálogo iniciada en la audiencia de marzo de 2004, donde detalló los puntos propuestos que se comprometía a cumplir:

- 1) La pública difusión... del reconocimiento de la responsabilidad del Estado argentino...
- 2) La publicidad del Informe Final del Decano Claudio GROSS-MAN...
- 3) La adopción, por las jurisdicciones que correspondan, de medidas de apoyo a la investigación...
- 4) Creación de una unidad especializada en catástrofes, tanto para la atención de las emergencias médicas como para la recolección y protección de pruebas en casos criminales, lo que incluye la elaboración de un plan de contingencia para casos de atentados.
- 5) Medidas relacionadas con reformas normativas con el objeto de:
a) Transparentar el sistema de utilización de fondos reservados de la SECRETARÍA DE INTELIGENCIA; b) facilitar el acceso a la información de inteligencia por parte de los jueces en investigaciones vinculadas con hechos de terrorismo.
- 6) Promover la sanción de una ley de reparación para todas las víctimas del atentado.
- 7) Cuestiones vinculadas con las costas en el proceso interno e internacional⁵⁹.

Para MA el hecho de que el Estado haya ...asumido la responsabilidad por las violaciones a los derechos humanos... fue un gesto muy importante de parte de Néstor Kirchner⁶⁰.

Lamentablemente hasta el momento, con excepción de las medidas de difusión pública, el Estado argentino no ha cumplido ninguna de las cuestiones prometidas⁶¹. Como mencionó Malamud, integrante de MA:

De alguna manera ellos pensaban que ahí terminaba su responsabilidad y olvidaron los puntos que ellos se comprometieron a cumplir⁶².

En consecuencia, MA seguirá solicitando audiencias ante la CIDH para evaluar el avance del caso, seguirá demandando justicia para que

⁵⁹ Memoria Activa, "Decreto 812/05". Disponible en: http://www.memoriaactiva.com/Decreto812_2005.htm, al 10 de julio de 2009.

⁶⁰ Palabras de Diana Malamud, integrante de MA, entrevistada por la autora en Buenos Aires, el 29 de septiembre de 2008.

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² *Ibidem*.

se cumplan los puntos que el gobierno se comprometió a implementar y, principalmente, para garantizar que se cumpla lo que el gobierno propuso. Es decir, para que éste se haga responsable de sus iniciativas y de sus actos.

Entonces, al igual que hace más de catorce años, la demanda de justicia de MA sigue siendo por el esclarecimiento del atentado a la AMIA, pero a su vez porque los nuevos gobiernos K, y los muchos que les sigan, cumplan con la responsabilidad internacional que asumió el Estado nacional al firmar el decreto 812/05. Es en este sentido que el gobierno de Néstor Kirchner ha marcado un punto de inflexión en la Agrupación MA.

Conclusión

En este artículo nos propusimos indagar los momentos coyunturales que dieron forma a nuevas y diferentes significaciones en la demanda de justicia de MA. Como hemos demostrado, desde 1994 hasta 2004 MA se concentró todos los lunes por la mañana en frente al Palacio de Justicia para reclamar justicia al Estado argentino por el atentado a la AMIA y la embajada de Israel.

El uso de un espacio público y sin vallas –a diferencia del resto de las instituciones judías– le permitió a MA, por un lado, demostrar que el caso AMIA era un problema de Estado y no solamente “judío”. Por el otro, le permitió asociar el caso AMIA con otros casos de impunidad existentes hoy en día en la Argentina⁶³. Entonces, gracias a esta forma de demanda, MA logró articularse con otros movimientos sociales, íntimamente vinculados con el lenguaje de los derechos humanos. Esto llevó a que la denuncia de MA quedara inscripta dentro de un marco de protesta más generalizado.

Con el gobierno de Néstor Kircher (2003-2007) tanto MA como el resto de los movimientos de derechos humanos se enfrentaron con un panorama político completamente diferente. Para MA era la primera vez que un presidente colaboraba con la investigación judicial e internacionalmente reconocía la responsabilidad del Estado argentino en no haber prevenido el atentado, así como también de haber encubierto las irregularidades de la causa AMIA. A partir de este hecho clave, el derecho internacional se ha constituido el ámbito fundamental desde donde MA actualmente lucha para que el

⁶³ Mazur, Gerardo, integrante de MA, entrevistado por la autora, Buenos Aires, 13 de agosto de 2001.

Estado cumpla con el decreto 812/05. Decreto que el mismo propuso y firmó.

De este modo, aunque dejar la Plaza para MA ha significado una ruptura en la estructura de su demanda, le ha permitido, sin embargo, redelimitar su función y su objetivo: vigilar de cerca el comportamiento estatal ahora también a nivel internacional. Así, MA no sólo hace justicia por los muertos de la AMIA, sino que, comprometiendo al Estado a nivel internacional, sienta precedente para que casos de impunidad y antisemitismo no se sigan repitiendo en la Argentina y continente americano.

